



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CORRIENTES**
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“1983/2023 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Corrientes, 27 de Abril de 2023

ORDENANZA N°: 7346

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N°03-I-2023; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Insaurralde Rita Marianela DNI N°31076588, presente nota solicitando la eximición de la patente del impuesto al Automotor por Discapacidad de su hijo, al rodado DOMINIO: AD58MT, MARCA: FIAT, MODELO: TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6, TIPO: PICK-UP CABINA DOBLE.

Que, as fs. 6 consta del Certificado de Discapacidad de su hijo, Álvarez Benjamín Andrés, DNI N°54650604.

Que, a fs. 5 obra Título del Automotor de la Sra. Insaurralde Rita Marianela, DNI N°31076588 y a fs. 4 consta la Cedula del vehículo.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N°139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 inc, 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con discapacidad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIETNES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“Impuesto Automotor”

ARTICULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad DOMINIO: AD585MT, MARCA: FLAT, MODELO: TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6, TIPO: PICK-UP CABINA DOBLE, propiedad de la Sra. Insaurralde Rita Marianela DNI N°31076588.

ARTICULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CORRIENTES**

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

“1983/2023 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Corrientes, 27 de Abril de 2023

ORDENANZA N°: 7346

ARTICULO 3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido con el Código Fiscal Municipal Ordenanza N°6525.

ARTICULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTICULO 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORREITNES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DIS MIL VEINTITRES.

VISTO: LA ORDENANZA N°7346 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27/04/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1875 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15/05/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE.